

DIRECCIÓN TÉCNICA
Expte.-366/22 DT

CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA

Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil veintidós

OBJETO DEL CONTRATO

Concesión administrativa directa, a E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, del uso privativo de los siguientes espacios de la ciudad de Sevilla al objeto de ejecutar en ellos nuevos centros de transformación mediante la solicitud del correspondiente título habilitante.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	UBICACIÓN	CALIFICACIÓN
1 SU EMINENCIA	C/ Tucumán	Espacios Libres Parque Urbano
2 P.I. EL PINO	C/ Pino Central esq. Pino Piñonero	Espacios Libres
3 P.I. EL PINO	C/ Pino Central esq. Pino Flandes	Viario
4 POLÍGONO SUR	Ronda Ntra. Sra. de La Oliva	Espacios Libres
5 TORREBLANCA	C/ Los Palacios esq. Marinaleda	Espacios Libres - ZV
6 TORREBLANCA	C/ Nogal	Espacios Libres - ZV
7 TORREBLANCA	C/ Los Molares	Viario
8 PADRE PÍO	C/ Rafael García Minguet	Espacio libre asociado al viario
9 PADRE PÍO	C/ Bollullos	Espacios Libres
10 LA PLATA	C/ La Algaba	Espacios Libres - ZV
11 LA PLATA	C/ Carmen Vendrell	Espacios Libres
12 CIUDAD JARDÍN	C/ Roque Hernández	Espacio libre asociado al viario

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, ante el Oficial Mayor, por delegación de firma del Secretario General, mediante Resolución nº 623, de fecha 19 de septiembre de 2018, se reúnen los intervinientes que a continuación se indican, a los cuales reconozco, y entre sí se reconocen competencia y capacidad para formular el presente contrato, cuyo objeto precedentemente se indica.

INTERVINIENTES

DE UNA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

El Sr. Gerente D. Juan Carlos de León Carrillo.

Cargo: Gerente de Urbanismo y Medioambiente que actúa en representación de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, facultado por el artículo 27.1º de los Estatutos, en ejecución del acuerdo de la Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2022.

Me consta estar ante la persona indicada en el desempeño de su cargo.

DE OTRA PARTE, COMO ADJUDICATARIO DIRECTO:

D. Victor Manuel Bazaga García

Con D.N.I. ***0294**

En nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. UNIPERSONAL, ahora denominada E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. UNIPERSONAL, de conformidad con la Escritura de cambio de denominación social, número dos mil noventa y tres, de fecha 2 de julio de 2019, de la notaría de D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, y con domicilio social en calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid.

C.I.F. nº: B-82/846817

REFERENCIA DEL PODER APORTADO:

Notario D. Francisco Javier Gardeazabal del Río

Colegio Notarial de Madrid

Fecha 3 de julio de 2012

Protocolo nº 1344

Bastanteo de fecha 22 de junio de 2022

EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico establece que el suministro de energía constituye un servicio de interés económico general, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy en día sin su existencia.

E-distribución, actúa en el municipio de Sevilla como empresa distribuidora, estando obligada a atender toda la demanda del suministro, como consecuencia de los criterios de red única y mínimo coste para el sistema, de conformidad con el artículo 23.2 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

De esta manera, tiene la obligación de proceder a la ampliación de sus instalaciones cuando así sea necesario, para atender a nuevas demandas de suministro, tal y como se dispone en el artículo 41.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Para ello, E-distribución, como única empresa distribuidora de la zona, se encuentra inscrita y autorizada en el Registro administrativo dependiente del Ministerio de Industria con el número R1-299, constando igualmente, resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, de fecha 26 de octubre de 2016, en virtud de la cual se otorga acta de puesta en servicio a las líneas e instalaciones eléctricas en explotación de la misma.

Una vez establecidas estas bases, visto que, en ciertos barrios de Sevilla se están produciendo incidencias por sobrecarga en algunos centros de transformación y provocando que la calidad de suministro en las zonas que abastecen no sea óptima por Crecimiento vegetativo de barrios antiguos, alto porcentaje de suministros sin contrato y proliferación de cultivos de marihuana en el interior de viviendas que multiplican entre 30 y 50 veces el consumo que tendría una vivienda normal, E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, al objeto de resolver la calidad del suministro en determinadas zonas de la ciudad de Sevilla, y como solución óptima, ha solicitado en su escrito de fecha 14 de junio de 2022 la ubicación de los siguientes nuevos centros de transformación, en las siguientes parcelas las cuales, de conformidad con el informe técnico de fecha 17 de junio de 2022 .emitido por la Dirección Técnica, están a disposición de esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	UBICACIÓN	CALIFICACIÓN
1 SU EMINENCIA	C/ Tucumán	Espacios Libres Parque Urbano
2 P.I. EL PINO	C/ Pino Central esq. Pino Piñonero	Espacios Libres
3 P.I. EL PINO	C/ Pino Central esq. Pino Flandes	Viarío
4 POLÍGONO SUR	Ronda Ntra. Sra. de La Oliva	Espacios Libres
5 TORREBLANCA	C/ Los Palacios esq. Marinaleda	Espacios Libres - ZV
6 TORREBLANCA	C/ Nogal	Espacios Libres - ZV
7 TORREBLANCA	C/ Los Molares	Viarío
8 PADRE PÍO	C/ Rafael García Minguet	Espacio libre asociado al viario
9 PADRE PÍO	C/ Bollullos	Espacios Libres
10 LA PLATA	C/ La Algaba	Espacios Libres – ZV
11 LA PLATA	C/ Carmen Vendrell	Espacios Libres
12 CIUDAD JARDÍN	C/ Roque Hernández	Espacio libre asociado al viario

SEGUNDO.- De conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos ambos por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, en fecha 17 de junio de 2022, se propone la adjudicación directa de la concesión objeto de este contrato a E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal.

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- La Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, otorga concesión administrativa directa, cuyo objeto será el uso privativo de las indicadas ubicaciones para la ejecución en ellas de nuevos centros de transformación, a la entidad E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal.

SEGUNDO.- El adjudicatario, E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, acepta el otorgamiento anterior y se compromete a desarrollar el objeto de la concesión con plena sujeción a la normativa, a los informes elaborados por esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente y al título habilitante, a solicitar, para la ejecución de los centros de transformación.

TERCERO.- El plazo de la concesión directa será de **DIEZ AÑOS PRORROGABLES**, contados a partir de la fecha del presente contrato, en la que se pone a disposición del adjudicatario las parcelas objetos de aquella y a los exclusivos efectos de la ejecución de los nuevos Centros de Transformación y de la prestación del servicio de suministro eléctrico. Atendiendo al plazo máximo establecido en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debiéndose solicitar, de manera expresa, en los tres meses anteriores a la finalización del plazo concedido.

CUARTO.- En cuanto a la contraprestación, hay que indicar que, el canon se regula por el art.92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, no obstante, el apartado 5 del referido artículo dice que las autorizaciones para ocupar el dominio público podrán ser gratuitas o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

De esta última ley, el artículo 61 en su apartado segundo establece la exención de la tasa por utilización del dominio público cuando exista una tasa específica que lo grave. Por lo tanto, dado que el Ayuntamiento de Sevilla tiene regulada la tasa específica de elementos del 1,5, regulada en el artículo 10 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO O SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS, TRANSFORMADORES, POSTES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTROS QUE AFECTEN A LA GENERALIDAD O UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS procede autorizar la concesión administrativa con carácter gratuito.

QUINTO.- El contrato tendrá naturaleza administrativa, debiendo formalizarse en documento administrativo. El concesionario habrá de llevar a su costa las obras necesarias para la ejecución de los nuevos Centros de Transformación, previa aprobación por la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del proyecto correspondiente redactado por técnico competente. Igualmente, se compromete a aceptar el estado de los suelos en el estado de conservación en que se encuentran, así como a no reclamar ningún tipo de actuación y/o indemnización a la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente.

SEXTO.- Plazo presentación solicitudes de licencias. Éste será de cuarenta y cinco (45) días, desde la puesta a disposición.

SÉPTIMO.- E- distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, se compromete a aceptar el estado de las parcelas en el estado de conservación en que se describen en el mismo en el que se le pone a disposición, así como a no reclamar ningún tipo de actuación y/o indemnización a la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente. Debiendo retirar las instalaciones –centros de transformación- en el plazo de tres meses desde la finalización del derecho de concesión.

OCTAVO.- Para responder de las cláusulas de este contrato, E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, constituirá **garantía** por cada Centro de Transformación a ejecutar, cuyo importe, de conformidad con el artículo 60 h) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, consistirá en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras.

La misma se aportará conforme a las solicitudes de cada una de las autorizaciones de licencia

NOVENO.- Causas de extinción. Serán causas de extinción las recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO.- Todos los gastos e impuestos que se originen con la formalización de este contrato será de cuenta de E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal.

Así lo otorgan los comparecientes, dejando formalizado este documento administrativo, manifestando el adjudicatario no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar legalmente establecidas.

Hago las reservas y advertencia legales.

Para la debida constancia de todo lo convenido, de lo que como Secretario doy fe, se firma este contrato, por triplicado elempar, en Sevilla a veintiocho de junio de 2022

Por la Administración,
El Gerente

Por el Adjudicatario,

Juan Carlos de León Carrillo

Fdo.: Víctor Manuel Bazaga García

El Secretario General
P.D.
EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón

